

Ref: PRO 7457 FPED 2025

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, DE INCREMENTO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN 2025, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NUM. 6544/2025, DE FECHA 30 DE JULIO, DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y SE DA PUBLICIDAD AL CRÉDITO MÁXIMO DISPONIBLE.

Examinados los términos de la convocatoria de referencia, resultan los siguientes:

I ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo n.º 6544/2025, de fecha 30 de julio de 2025, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC n.º 157, de 8 de agosto de 2025) se procedió a la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2025, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la financiación de acciones de Formación de Oferta, impartidas en la modalidad presencial o virtual asíncrona/teleformación, correspondientes a especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad y no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

Segundo.- Con fecha 26 de agosto de 2025, la Intervención Delegada informe emite informe de omisión de fiscalización sobre la citada Resolución n.º 6544/2025, de 30 de julio de 2025, al haberse aprobado la convocatoria sin la preceptiva fiscalización previa.

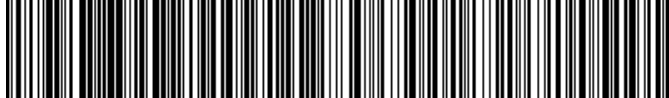

Tercero.- Atendiendo a las observaciones contenidas en dicho informe de omisión de fiscalización, mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo n.º 7212/2025, de fecha 2 de septiembre de 2025, se modifica y se corrigen errores aritméticos de la citada Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo n.º 6544/2025, de 30 de julio de 2025.

Cuarto.- Mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo n.º 7276/2025, de fecha 4 de septiembre de 2025, se procede a corregir error material en la Resolución n.º 7212/2025, de fecha 2 de septiembre de 2025.

Quinto.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, adoptó Acuerdo por el que se resuelve la omisión de fiscalización previa de la citada Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo n.º 6544/2025, de fecha 30 de julio de 2025.

Avda Dr. De la Rosa Perdomo, 2
38010 - Santa Cruz de Tenerife
Tlfn.: 922 47 49 99 - Fax: 922 64 53 41
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n
35014 - Las Palmas de Gran Canaria
Tlfn.: 928 45 58 58 - Fax 928 30 61 01

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 01/12/2025 - 13:38:48 Fecha: 01/12/2025 - 13:36:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9500 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 02/12/2025 08:20:22	Fecha: 02/12/2025 - 08:20:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:07_myvSmYRNxY1S7DbxaCwT1_C2aBXurN	 
El presente documento ha sido descargado el 02/12/2025 - 08:20:54	

Sexto.- La citada convocatoria incorpora, en su resuelto Quinto, la posibilidad de incrementar la consignación presupuestaria, como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

Séptimo.- La convocatoria de referencia tiene dos fuentes de financiación, la que proviene del Ministerio de Educación y Formación Profesional que financiará las acciones formativas cuya formación principal sea de Certificados de Profesionalidad, y la del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que financiará las acciones formativas del Catálogo de especialidades del SEPE no conducentes a Certificados de Profesionalidad.

El incremento de crédito referida en la presente resolución proviene de dos nuevas fuentes de financiación, en primer lugar, del Plan Integral de Empleo de Canarias, 5001 241H 4700200 PILA 504G0428 PIEC ESTADO, por un importe de seis millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (**6.450.655,79 €**) que se destinará a incrementar la financiación destinada a financiar acciones formativas del Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE no conducentes a Certificados de Profesionalidad, en modalidad presencial, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en segundo lugar, de fondos propios de la Comunidad Autónoma Canaria, 5001 241K 4700200 PILA 504G1304, por importe de dos millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos veintisiete euros con cincuenta y ocho céntimos (**2.618.427,58 €**), destinado a financiar acciones formativas destinadas a la obtención de certificados profesionales del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte (MEFPD), en modalidad presencial, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas.

Con este aumento, la dotación máxima disponible pasará a ser de sesenta y siete millones quinientos sesenta y nueve mil ochenta y tres euros con treinta y siete céntimos (67.569.083,37 €).

Octavo.- La ampliación de dotación económica que se pretende, no afecta al régimen de concurrencia de la convocatoria, ni implica modificación alguna de los criterios de selección o de la distribución territorial de los fondos, limitándose exclusivamente a reforzar la financiación de la modalidad presencial prevista en la Resolución nº 6544/2025, de 30 de julio.

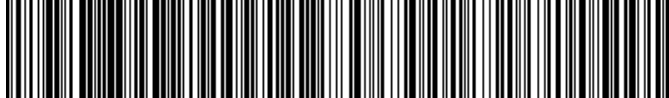
Noveno.- Con fecha 1 de diciembre de 2025, se emite informe favorable de la Intervención General.

A los anteriores Antecedentes, les son de aplicación las siguientes:

II CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Presidencia del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para dictar la presente Resolución de modificación, como órgano que aprobó la convocatoria de subvenciones, en virtud de lo establecido en el artículo 7.1.g) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, según redacción dada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de aquella (BOC de 2.3.11).

Segunda.- El apartado tercero, del resuelto quinto de la citada Resolución, establece que el volumen total de las subvenciones a conceder dentro de este ejercicio presupuestario, no

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 01/12/2025 - 13:38:48 Fecha: 01/12/2025 - 13:36:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9500 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 02/12/2025 08:20:22	Fecha: 02/12/2025 - 08:20:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: 07_myvSmYRNxY1S7DbxaCwT1_C2aBXurN	 
El presente documento ha sido descargado el 02/12/2025 - 08:20:54	

superará la citada consignación, salvo que se produzca un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 58, punto 2, apartado 4º, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En este supuesto, el órgano concedente publicará la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Asimismo, según lo dispuesto en el mismo apartado en todo caso el importe final de la convocatoria, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) con carácter previo a la resolución de concesión.

Tercera.- Dado que existe crédito suficiente en la líneas presupuestarias:

- 2025 5001 241H 4700200 Línea de actuación 504G0428 PIEC ESTADO (6.450.655,79 €)
- 2025 5001 241K 4700200- Línea de actuación 504G1304 Fondos propios de la Comunidad Autónoma Canaria (2.618.427,58 €)

procede incrementar el importe inicialmente previsto para esta convocatoria, hasta un importe total de 67.569.083,37 €.

Cuarta.- El Decreto 9/2025, de 24 de febrero, delega en la persona titular de la Consejería de Turismo y Empleo y de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo la competencia para autorizar los gastos de cuantía superior a tres millones (3.000.000) de euros, durante el ejercicio 2025 y en el ámbito de las competencias de ese Departamento y del Organismo Autónomo, respectivamente.

Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriormente expuestas, y visto el informe favorable emitido por la Intervención Delegada, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Incrementar en **NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.069.083,37 €)** la dotación económica de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, en modalidad presencial, incluidas en la programación 2025, aprobada mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de fecha 30 de julio de 2025, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC n.º 157, de 8 de agosto de 2025), y dar publicidad al crédito disponible, ascendiendo el importe asignado para la financiación de la presente convocatoria a sesenta y siete millones quinientos sesenta y nueve mil ochenta y tres

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 01/12/2025 - 13:38:48 Fecha: 01/12/2025 - 13:36:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9500 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 02/12/2025 08:20:22	Fecha: 02/12/2025 - 08:20:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: 07_myvSmYRNxY1S7DbxaCwT1_C2aBXurN	 
El presente documento ha sido descargado el 02/12/2025 - 08:20:54	

euros con treinta y siete céntimos (67.569.083,37 €).

Segundo.- Autorizar el gasto, por delegación, por importe de **NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.069.083,37 €)**, destinado al incremento de la dotación económica de la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2025, de concesión de subvenciones públicas para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la programación 2025.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de **NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.069.083,37 €)**, con cargo al crédito consignado en el presupuesto de gastos del Servicio Canario de Empleo en las siguientes partidas presupuestarias:


Partida presupuestaria	Presupuesto inicial Convocatoria	Ampliación crédito	Presupuesto final
2025.5001.241H.4700200 Línea de actuación 50400001 "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados", fondo 4050035	18.500.000,00	0,00	18.500.000,00
2025.5001.241H.4700200 Línea de actuación 504G1132 "Formación profesional prioritariamente a trabajadores desempleados" fondo 4050044	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00
2025.5001.241H.4700200 Línea de actuación 504G0428 PIEC ESTADO fondo 4050028.	0,00	6.450.655,79	6.450.655,79
2025.5001.241K.4700200 Línea de actuación 504G1304 Fondos de la Comunidad Autónoma Canaria.	0,00	2.618.427,58	2.618.427,58
Importe total dotación presupuestaria	58.500.000,00	9.069.083,37	67.569.083,37

Cuarto.- Los dispuesto en la presente Resolución no implica la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.- La ampliación no modifica los términos generales de la convocatoria ni afecta a la modalidad virtual asíncrona o de teleformación, que continuará financiándose exclusivamente con cargo al crédito inicial aprobado mediante Resolución nº 6544/2025, de 30 de julio.

Sexto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, que por turno corresponda, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del

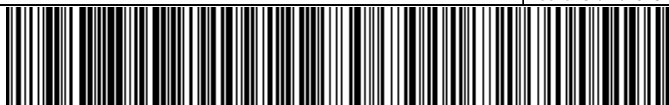

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 01/12/2025 - 13:38:48 Fecha: 01/12/2025 - 13:36:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9500 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 02/12/2025 08:20:22	Fecha: 02/12/2025 - 08:20:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : 07_myvSmYRNxY1S7DbxaCwT1_C2aBXurN	 
El presente documento ha sido descargado el 02/12/2025 - 08:20:54	

Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, computados en los términos ya dichos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedentes.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Jéssica del Carmen de León Verdugo

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria,

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
María Teresa Ortega Granados

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 01/12/2025 - 13:38:48 Fecha: 01/12/2025 - 13:36:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9500 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 02/12/2025 08:20:22	Fecha: 02/12/2025 - 08:20:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: 07_myvSmYRNxY1S7DbxaCwT1_C2aBXurN	 
El presente documento ha sido descargado el 02/12/2025 - 08:20:54	